



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIII

Miércoles 20 de julio de 1983

Núm. 172

**20248** *RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rey Santos.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 328/1978, promovido por doña Josefa Rey Santos, sobre denegación de auxilio por ancianidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por doña Josefa Rey Santos contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 19 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra anterior acuerdo de la Junta Provincial de Asistencia Social de La Coruña de 10 de mayo de 1977, que denegaron a la actora una petición de ayuda por ancianidad que había solicitado en su día, debemos declarar y declaramos los referidos acuerdos contrarios al Ordenamiento Jurídico y sin valor ni efecto; en consecuencia la Administración deberá reconocer a la actora el derecho a la pensión solicitada con efectos económicos a partir del 1 de mayo de 1975, por haber sido formulada la solicitud en 17 de abril del citado año; sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20249** *RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Hernández Rodríguez.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.985, promovido por don Angel Hernández Rodríguez, sobre provisión del cargo de Director Técnico Administrativo de la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos Superiores, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Roncero Martínez, en nombre y representación de don Angel Hernández Rodríguez contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 24 de julio de 1981 y la de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 13 de junio de 1980 a que estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**20250** *RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga y otros.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de

noviembre de 1982 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 308.236, promovido por doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga y otros, sobre homologación de Convenio Colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, rechazando la pretensión de inadmisibilidad de este proceso, alegada por la representación del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga, doña María Gloria Alonso García-Ciaño, don Carlos Otero Henangil y don Blas Pocostales González, y contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de enero de 1980, sobre homologación del Convenio Colectivo de Trabajo Interprovincial, acordado entre la Empresa "Iberia Líneas Aéreas de España", y la representación de su personal de vuelo encuadrado en el grupo de Auxiliares de Vuelo, la cual confirmamos íntegramente por ser conforme a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de este recurso.»

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**20251** *ORDEN de 10 de junio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21.555, promovido por «Electra de Jallas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1980.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.555, interpuesto por «Electra de Jallas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1981, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Malingre en nombre y representación de "Electra de Jallas, S. A." contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1980 en la que se acuerda nulidad de actuaciones en el expediente expropiatorio para servidumbre de paso de línea eléctrica Corcubión-Finisterre, por la finca propiedad de doña María Antonia Barreiro Yermo denominada Prado de San Andrés del Ayuntamiento de Corcubión (La Coruña), debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada no es conforme a derecho acordando la anulación de la misma, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.